

Fecha: 06-02-2026

Medio: Las Últimas Noticias

Supl. : Las Últimas Noticias

Tipo: Extractos

Título: EXTRACTOS: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Pág. : 26

Cm2: 150,3

VPE: \$ 826.579

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

91.144

224.906

 No Definida

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LAS REGIONES XV, I, II, III, IV, V, VI Y RM."

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N° 2026990015, de fecha 23 de enero del 2026 del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Logística y transporte de Sustancias peligrosas en las Regiones XV, I, II, III, IV, V, VI y RM.", cuyo titular es Sociedad de Servicios y Transportes Pramax SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto "Logística y transporte de Sustancias peligrosas en las Regiones XV, I, II, III, IV, V, VI y RM.", es pertinente señalar que contempla el transporte de nitrato de amonio, cal viva, ceniza de soda, ácido sulfúrico y PLS por rutas existentes en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins, para atender la demanda de los sectores minero y portuario.

La localización del proyecto responde a criterios logísticos y de demanda, priorizando rutas estratégicas en zonas norte y central del país para atender sectores productivos claves. Los centros operativos en Placilla y Viña del Mar optimizan la gestión por su cercanía a puertos y vías principales asegurando eficiencia y cumplimiento normativo.

Que, esta Dirección Ejecutiva estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la Ley N°19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30° bis de la Ley N°19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en: Dirección Ejecutiva del SEA, Huérfanos 670, piso 16, Santiago. Sitio web www.sea.gob.cl

Valentina Durán Medina
Directora Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental